



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **044** DE 2025

(20 de agosto de 2025)

Por el cual se autoriza el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento, prestación del servicio y desarrollo de actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, que en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo 027 de 2022 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*, en su artículo 16 *"COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL RECTOR"*, numeral 8, estipula: *"la enajenación, adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, previa autorización del Consejo Superior Universitario"*.

Que, mediante Resolución No 0021 del 11 de enero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación, otorgó la Acreditación Institucional a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el término de seis (6) años.

Que, teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación, que obedece a la mejora y ampliación de la infraestructura física y Tecnológica de la Institución, se hace necesario contar con espacios físicos adicionales, que garanticen la calidad y el buen funcionamiento de los programas académicos de la Universidad.

Que, mediante Resoluciones 017754, 009450 de 2023 y 017003, 018500 de 2024 y 003370 28 FEB 2025, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó registro calificado a los programas de *"Gestión de Negocios"*, *"Arquitectura"*, *"Matemática aplicada"*, *"Contaduría Pública"* y *"Tecnología en Procesos Químicos Ambientales"*, respectivamente.

Que, mediante Acuerdos Nos. 058 y 059 del 13 de septiembre de 2024, el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobó los programas Académicos de Ingeniería de Datos y Maestría en Gestión de Proyectos y Analítica de Datos BIM, respectivamente.

Que, de conformidad con la ampliación de programas y, en consecuencia, el incremento del estamento estudiantil, docente y administrativo se hace necesario contar con espacios físicos suficientes para el desarrollo de las actividades Académico-administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en los últimos cinco (5) años la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ha tenido un crecimiento considerable de la población estudiantil, donde para el 2020-1 se tenía un total de estudiantes de 5.567 y al 2025-1 se reporta un total de matriculados de 8.339.

Que, atendiendo el crecimiento de la población estudiantil y la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación, la Universidad debe ampliar la Infraestructura Física, con el fin de seguir garantizando las actividades Académico-Administrativas.

Que, de acuerdo con los conceptos: Técnico, Jurídico y Financiero de fecha 8 de agosto de 2025, emitidos por las Oficinas respectivas, es viable el arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 12 No 4 – 58 de la Ciudad

de Bogotá, para el funcionamiento, prestación del servicio y desarrollo de las actividades Académico-administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, realizó gestiones correspondientes a visitas y validación de cuatro (4) inmuebles que pudieran ajustarse a la necesidad presentada por la Institución.

Que, el inmueble ubicado en la Calle 12 No 4 – 58 de la Ciudad de Bogotá, cumple con las condiciones de espacio en infraestructura para el funcionamiento y desarrollo de las actividades académico-administrativas

Que, la universidad cuenta con los recursos necesarios para amparar el valor del arrendamiento del inmueble, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 694 del 13 de agosto de 2025, expedido por la Subdirección Financiera, por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)** incluidos los impuestos de Ley.

Que, en consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la señora Rectora, Doctora **MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 12 No 4 – 58 de la Ciudad de Bogotá, el cual cuenta con el espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Se autoriza al señor (a) Rector (a) para suscribir en adelante los contratos de arrendamiento y/o modificaciones, respecto del inmueble ubicado en la Calle 12 No 4 – 58 de la Ciudad de Bogotá, para el desarrollo de las actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, siempre que persista la necesidad y no se presenten cambios de fondo en el contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, con un canon mensual por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO -El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

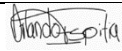


Expedido en Bogotá D.C., a los 20 de agosto de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria General (E)

Proyectó:	José Orlando Espitia Palacio	Profesional Especializado	
Revisó:	Claudia María Gómez Llerena	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	